

Resolución Directoral Regional

N° 02437 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 02 JUL 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0033-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 04935917, Exp. 02994503; el Oficio N° 0091-2024-DG-IESTP "RSV"-J-L (Doc. 04932709; Exp. 02994503), y demás documentos en un total de catorce (14) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante el Artículo 76 de la ley general de educación, Ley N° 28044, se establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

La Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través del Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación realiza la acción de gestión a los Institutos de Educación Superior Públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente, así como la promoción de los procesos de mejora continua de la calidad del servicio que brindan los IES y EEST públicos y privados de educación superior, de conformidad con los literales c)



e i) del artículo 57 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Que, en ese contexto, la Dirección Regional de Educación es responsable de establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, conforme a lo dispuesto en el literal g) del Artículo 147 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, mediante Oficio N° 0091-2024-DG-IESTP “RSV”-J-L (Doc. 049322709; Exp. 02994503), el Ing. Aquiles Rufo Mallqui Cano, director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ricardo Salinas Vara” solicita “precisión a la denominación del instituto de educación superior tecnológico público Ricardo Salinas Vara con fines de levantar las observaciones del MINEDU, para el licenciamiento”.

Que, el Instituto Superior Tecnológico Estatal “Ricardo Salinas Vara” fue creado mediante Resolución Ministerial N° 346-88-ED y, mediante Resolución Directoral 667-2006-ED, la autorización de funcionamiento del referido instituto fue revalidado con la denominación de Instituto Superior Tecnológico Público “Ricardo Salinas Vara”.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y demás normas sobre la materia, se refieren a las instituciones de educación superior en e Perú como Institutos y Escuelas de Educación Superior, siendo estos tecnológicos o pedagógicos, de gestión pública o privada;

Que, en el portal oficial de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE), perteneciente al Ministerio de Educación, se puede observar que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ricardo Salinas Vara” se ubica en el departamento de Huánuco, provincia de Lauricocha, distrito de Jesús, con código modular N° 1175371, código de local N° 208043, con tipo de gestión pública de gestión directa, de modalidad Superior Tecnológica, cuyo representante legal actual es el Sr. MALLQUI CANO AQUILES RUFO;

Que, en los sistemas de información oficiales del Ministerio de Educación como Registra, Titula, Conecta y Avanza, el referido instituto figura como IEST (Instituto de Educación Superior Tecnológica) Público “Ricardo Salinas Vara”; asimismo, el referido instituto emite títulos de profesional técnico a nombre de la nación como INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “RICARDO SALINAS VARA”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0033-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 04935917, Exp. 02994503), el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco concluye: 1) El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “RICARDO SALINAS VARA”, que figura en la SUNAT con RUC N° 20228714390, es una institución de administración directa a cargo de la Dirección Regional de Educación Huánuco en mérito a lo dispuesto por el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; que, su denominación actual en el marco de la actualización de las normativas del sector es:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RICARDO SALINAS VARA" y, 2) Corresponde emitir Resolución Directoral Regional precisando la denominación actual, la misma que deberá utilizarse de manera estandarizada en la gestión administrativa que el referido instituto realice ante las autoridades competentes;

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco, a lo opinado por el Director de Gestión Pedagógica, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR modificado por la Ordenanza Regional N° 0076-2021-GRH-CR; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRECISAR que, el Instituto Superior Tecnológico Estatal "Ricardo Salinas Vara", creado mediante Resolución Ministerial N° 346-88-ED y, revalidado mediante Resolución Directoral 667-2006-ED como Instituto Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara", de acuerdo a la normativa vigente del sector y a los documentos de trámite adjunto al expediente N° 02994503, actualmente, tiene la denominación siguiente: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RICARDO SALINAS VARA"**; asimismo, precisar que la sigla IESTP se refiere a Instituto de Educación Superior Tecnológico(a) Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, al director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara", o a quien haga sus veces, la gestión de actualización de denominación ante las entidades públicas y privadas, a fin de que se utilice a partir de la fecha la denominación oficial referida en el artículo primero de la presente resolución, la misma que es concordante con la denominación que figuran en los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y los documentos oficiales que emite el referido instituto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

05432

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

... ..

